

CÓDIGO DE CONDUCTA



Introducción

Entre los principios corporativos de Dogfy Diet se estipulan ciertos valores y principios que desde sus inicios se marcaron como objetivo para cumplir en su proceso de crecimiento como empresa.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia con el fin de poder medir cualquier actividad.

Los empleados podrán pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es “*hacer lo correcto*”, responsabilidad que no puede delegarse.

Los trabajadores siempre deberán guiarse por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Dogfy Diet o a su reputación;
- Actuar legal y honestamente;
- Priorizar los intereses de la Compañía sobre los intereses personales o de otra índole.

Articulado

Artículo 1. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones

Respetamos la ley en todo momento

Dogfy Diet y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Artículo 2. Conflictos de Interés

Siempre actuaremos en función de los mejores intereses de Dogfy Diet

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Dogfy Diet. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de Dogfy Diet.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de interés. Si se hubiera producido un conflicto de interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al Comité de Compliance a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

Existirá interés personal de los mismos cuando el asunto le incumba directamente o afecte a una persona con ellos vinculada.

Todos los integrantes tienen la obligación de promover los intereses de Dogfy Diet y queda prohibido beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través de información de la organización o beneficiar con ellas a terceros.

El miembro o colaborador afectado deberá informar inmediatamente al Comité de Compliance si se encuentra inmerso en alguna situación similar a fin de encontrar una solución adecuada a la cuestión.

Artículo 2.1. Personas vinculadas.

A los efectos de este Código de Conducta, tendrán la consideración de personas físicas o jurídicas vinculadas al directivo, miembro o colaborador las siguientes:

- a) El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del miembro o colaborador o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad).
- c) Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos.
- d) Las entidades en las que el miembro, colaborador o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley o en las que hayan mantenido estas relaciones de control durante los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión como integrante.
- e) Las sociedades o entidades en las que el miembro, colaborador o cualquiera de las personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza, o haya ejercido en los dos años anteriores a su toma de posesión, un cargo de administración o dirección o de las que perciba o haya percibido en los dos años anteriores a su toma de posesión, emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el directivo, miembro o colaborador ejerza, o haya ejercido en los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades, e igualmente, cuando estas situaciones hayan tenido lugar en los dos años anteriores a su toma de posesión como directivo.

Artículo 2.2 Reglas de actuación en caso de conflicto de intereses.

En relación con los posibles conflictos de interés, los miembros y colaboradores de Dogfy Diet observarán las siguientes reglas de actuación:

- a) Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a Dogfy Diet e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la organización.
- b) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Dogfy Diet con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

c) La concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato, quien lo pondrá en conocimiento del Comité de Compliance.

En la comunicación el miembro o colaborador deberá indicar:

a) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.

b) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.

c) Las medidas adoptadas para evitar el conflicto y garantizar la salvaguarda del interés general.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación estructural y permanente y, de forma específica, en lo relativo a la contratación de bienes y servicios y al reclutamiento y contratación del personal de Dogfy Diet.

Tales asuntos deberán someterse, en todo caso, a la deliberación y decisión previa del Comité de Compliance de Dogfy Diet, teniendo este último carácter vinculante.

Artículo 3. Dirección externa y otras actividades externas

Estamos orgullosos de la reputación de Dogfy Diet y también tenemos en cuenta los mejores intereses de la organización en nuestros trabajos y actividades externas

No deben desarrollarse actividades fuera de Dogfy Diet si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia Dogfy Diet, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de Dogfy Diet o si de alguna otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de Dogfy Diet.

En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los empleados deberán consultar con el Comité de Compliance.

Artículo 4. Oportunidades corporativas

Estamos comprometidos a fomentar los negocios de Dogfy Diet

Los empleados no competirán con la compañía ni tampoco tomarán ventajas personales de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el transcurso de su relación laboral, a menos que la organización haya abandonado expresamente su interés de perseguir dicha oportunidad.

Si los empleados desean perseguir oportunidades comerciales que pudieran ser de interés de la empresa, los mismos deberán comunicarlo al responsable del área.

Artículo 5. Defensa de la competencia y legalidad comercial

Creemos en la importancia de la libre competencia

Desde Dogfy Diet, estamos preparados para competir en forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial.

Por lo tanto, los empleados deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.
- Todos los empleados, pero particularmente aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda, se deberá contactar al Comité de Compliance, a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.

Artículo 6. Información confidencial

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de terceros

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo es. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, puntos de vista del consumidor, ideas de ingeniería y fabricación, recetas de productos, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

El éxito de Dogfy Diet depende del uso de su información confidencial y de su no divulgación a terceros. A menos que así lo exija a ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los empleados no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral. Además, los empleados deben utilizar sus mejores esfuerzos con el fin de impedir la revelación no intencional de la información teniendo especial cuidado con guardar o transmitir la información confidencial.

Dogfy Diet respeta el hecho de que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, proveedores o clientes compartan información confidencial de Dogfy Diet. En este mismo sentido, los empleados protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

Artículo 7. Fraude, protección de activos de la compañía, contabilidad

Hacemos hincapié en la honestidad y respetamos los activos y bienes de la compañía

Los empleados nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de Dogfy Diet o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Artículo 8. Soborno y corrupción

Repudiamos toda forma de soborno y corrupción

Los empleados, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Los empleados tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha consulta o a un intento de la misma.

Los empleados deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor, aun en el caso de que el mismo no sea un funcionario del gobierno, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas muy cercanas.

Los empleados deben saber que las leyes electorales en muchas jurisdicciones generalmente prohíben la realización de aportes por parte de las sociedades a los partidos políticos o candidatos.

Las relaciones con la Administración Pública, integrantes del Poder Judicial y los organismos reguladores, se plantean bajo los principios de cooperación y transparencia. Los colaboradores y miembros de la organización se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas y judiciales de forma lícita y ética, rigiéndose siempre por los procedimientos oficialmente establecidos por el sector público, respetando las normas y previniendo cualquier conducta de corrupción. Además, todos los miembros de Dogfy Diet se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otros bienes de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite, actuación o proceso de contratación pública, cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Artículo 9. Relaciones con los medios de comunicación y uso de redes sociales

Como regla general, y salvo que Dogfy Diet haya designado portavoces o bien se haya recibido autorización expresa por parte de su área de comunicación, los colaboradores y miembros de la organización se abstendrán de dar información en cualquier tipo de medio de comunicación social en temas relacionados directa o indirectamente con Dogfy Diet.

En su caso, en ocasión de mantener contactos con medios de comunicación, los miembros de la organización se comprometen a tener un trato digno, respetuoso y veraz con quienes desempeñen labores en dichos medios. No se podrá divulgar información engañosa, entendiéndose por tal aquella que de cualquier manera induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios, ni tampoco se deberá realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.

Asimismo, se comprometen a que la información que se difunda sea veraz y transparente, respetando la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas.

Toda la información y conocimiento que se genere en el ámbito de Dogfy Diet es propiedad del mismo en los términos que establece la legislación vigente.

Artículo 10. Discriminación y acoso

Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros empleados

Dogfy Diet respeta la dignidad personal, privacidad y los derechos fundamentales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al Comité de Compliance.

Artículo 11. Protección a la propiedad intelectual o industrial

Dogfy Diet está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Los miembros y colaboradores de Dogfy Diet tienen prohibida la utilización de derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros (marcas, signos distintivos, diseños industriales, patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, etc.) sin la constancia de que disponen de los correspondientes derechos y/o licencias. Los miembros de la organización adoptarán las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial de terceros procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito estén documentadas y puedan comprobarse y justificarse.

Los miembros y colaboradores respetan en todo momento la autoría ajena. Respecto a contenidos, imágenes y programas descargados de Internet, se cuenta con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google.

Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de la organización cuentan con la licencia de uso correspondiente.

Las publicaciones y resultados producidos por Dogfy Diet se difundirán siempre reflejando de forma fehaciente los coeficientes de contribución y aportación individual reales de cada colaborador con arreglo a criterios únicamente de mérito y dedicación efectiva.

Ningún miembro de Dogfy Diet usará para fines particulares, ni transmitirá a otros, contenido, tecnologías, marcas, metodologías, know-how o cualquier tipo de información que pertenezca a la organización, aunque se hayan obtenido o desarrollado por el propio colaborador en su ambiente de trabajo.

Artículo 12. Incumplimiento

Consultaremos el Código, cumpliremos con sus disposiciones y buscaremos ayuda de ser necesario

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su superior inmediato. “Hacer lo

correcto” y garantizar los más altos estándares de integridad es la responsabilidad personal de cada empleado y la misma no puede delegarse.

En caso de tener dudas, los empleados siempre deberán guiarse por los principios básicos establecidos en la introducción de este Código.

Los comportamientos que contravengan la ley o lo dispuesto en este Código de Conducta tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación laboral vigente para colaboradores y miembros de Dogfy Diet. Respecto a los colaboradores externos, se aplicarán las medidas que en el caso se estimen necesarias y con arreglo al criterio de proporcionalidad que garantiza el cumplimiento de este Código.

Artículo 13. Comunicación de conductas ilegales o violatorias

Asumimos la responsabilidad de garantizar que todos actuamos con integridad en todas las situaciones

Los empleados comunicarán a sus superiores inmediatos o al Comité de Compliance, toda práctica o acción que sean inadecuada, o incluso ilegal, en virtud de este Código.

Los miembros y demás colaboradores de la organización tienen a su disposición un canal de comunicaciones donde, si se prefiere, de forma confidencial o anónima, deberán poner de manifiesto cualquier actividad irregular que contravenga los principios contenidos en el presente Código de Conducta, a las políticas internas de la organización, como así también cualquier comportamiento contrario a la normativa legal vigente.

Todo tipo de comunicación en este sentido deberá llevarse a cabo por escrito al siguiente correo electrónico compliance@dogfydiet.com o a través de correo postal a la dirección sita en Calle Finisterre nº 20, 08223, Terrassa. a la atención de Comité Compliance, en este último caso como opción alternativa que permita el anonimato. En el mismo, se deberá incluir una descripción pormenorizada y honesta de los hechos que le sirven de fundamento, explicando cómo ha tenido conocimiento del asunto, identificación de las personas involucradas y acompañar toda la prueba que se considere oportuna para acreditar los hechos de la comunicación.

Asimismo, los miembros de Dogfy Diet deberán comunicar la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial de carácter sancionador, sea civil, laboral, penal o administrativo, en el que un colaborador de la organización sea parte investigada, inculpada o acusada, y este

acontecimiento pueda afectar al ejercicio de sus funciones o perjudique la imagen o intereses del mismo.

El Comité de Compliance realizará las comunicaciones y notificaciones oportunas a estos a efectos, a través del correo electrónico compliance@dogfydiet.com y de publicaciones en la Intranet o Portal del empleado de la Compañía cuando así se considere.

Todos los reclamos deben investigarse en forma adecuada. Dogfy Diet prohíbe la toma de represalias contra cualquier empleado respecto de aquellos reclamos presentados de buena fe, y a su vez protege los derechos de la persona discriminada.

Por último, se recalca que sólo se deberá notificar a través del canal de comunicaciones aquellas conductas irregulares, ilícitas o una contravención al presente Código. Por lo tanto, se encuentra excluido del canal de comunicaciones: informar cuestiones de recursos humanos, reclamos por defectos de equipos de trabajo, solicitud de material de oficina, quejas, opiniones, etc., entre otras sugerencias de similar naturaleza, las cuales deberán ser canalizadas a través de los respectivos canales establecidos a estos efectos.

Fdo. La Dirección

Historial de versiones:

Versión	Fecha	Aprobado por	Motivo del cambio